



Resolución Directoral

Callao, 03 de Setiembre de 2024



VISTO:

El Informe N° 259-2024-DC-HNDAC de fecha 27 de agosto de 2024, Informe N° 460-2024-DC-SNC-HNDAC de fecha 26 de agosto de 2024, Informe N° 001-2024-UEI/HNDAC-C de fecha 27 de agosto de 2024, e Informe N° 764-2024-HNDAC/OAJ de fecha 02 de setiembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, es un Hospital Nacional Categoría III-1 perteneciente a la Región Callao, que brinda atención de salud con la finalidad de recuperar la confianza y satisfacción de los pacientes mejorando la calidad de vida con eficiencia y calidad, contando con un equipo humano calificado que desarrolla actividades de docencia e investigación;

Que, el Titular de la Entidad es la máxima autoridad ejecutiva, de conformidad con las normas de organización interna de la Entidad. Es decir, el Titular de la Entidad es el funcionario al que las normas de organización interna de una Entidad señalen como la más alta autoridad ejecutiva de dicha Entidad;

Que, la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, y sus modificatorias señala que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; siendo la protección de la salud de interés público como la provisión de servicios de salud, cualquiera que sea la persona o instituciones que lo provea;

Que, asimismo, el artículo VI del Título Preliminar de la citada Ley; establece como responsabilidad del Estado, promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública, con arreglos a principios de equidad;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1251, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, con finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país. El Decreto Legislativo N° 1432, modifica la denominación del Decreto Legislativo N° 1252, por Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, en cuyo artículo 12° establece que las Unidades Formuladoras son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Formulación y Evaluación del Ciclo de Inversión. Pueden ser cualquiera de las unidades de organización de las entidades sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como las unidades ejecutoras, programas y proyectos especiales creados conforme la normativa de la materia en el ámbito de estas;

Que, la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece que los proyectos y programas de inversión que se encuentren en la fase de preinversión aplicando los contenidos mínimos de los estudios de preinversión respectivos del Sistema Nacional de Inversión Pública, de acuerdo a lo previsto en el artículo 15 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por el Decreto Supremo N° 027-2017-EF, continúan aplicando dichos contenidos hasta la declaración de viabilidad correspondiente. Para las demás fases se aplica la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, el artículo 33° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, concordante con lo establecido en el artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento



equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;

Que, asimismo el artículo 34° de la Directiva N° 001-2019-EE/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física del proyecto de inversión, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2 de la ley N° 31358, Ley que Establece Medidas para la Expansión del Control Concurrente establece lo siguiente, 2.1. Financiamiento del control concurrente: *“Para la aplicación del mecanismo de control gubernamental en las inversiones a que se refiere el artículo 1 de la presente ley, se destina para su financiamiento hasta el 2% (dos por ciento) de su valor total, desde la fase de formulación y evaluación, incorporando dentro de su estructura de costos, como costos indirectos u otros costos, un rubro denominado Control Concurrente, el cual corresponde al financiamiento de las acciones a ser efectuadas por la Contraloría General de la República bajo dicha modalidad de control gubernamental”;*

Que, mediante Resolución Directoral N° 133-2018-DG-HNDAC, de fecha 09 de abril del 2018, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: “Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Servicio de Neurocirugía del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao”, por un monto de inversión ascendente a S/ 21'567,477.71 (Veintiún Millones Quinientos Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Siete con 71/100 soles), al haberse incrementado el monto de Inversión del Expediente Técnico Registrado en un 23.03%, y contener modificaciones no sustanciales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2020-DG-HNDAC, de fecha 13 de enero del 2020, se aprobó el Expediente Técnico actualizado del Proyecto: “Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Servicio de Neurocirugía del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao”, con un monto de inversión ascendente a S/ 23'541,766.32 (Veintitrés Millones Quinientos Cuarenta y Un Mil Setecientos Sesenta y Seis con 32/100 soles), al haberse incrementado el monto de Inversión del Expediente Técnico Registrado en S/ 1'974,288.62 (Un Millón Novecientos Setenta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Ocho con 62/100 soles), y contener modificaciones no sustanciales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 284-2022-HNDAC-DG, de fecha 19 de agosto del 2022, la Dirección General resolvió aprobar el Expediente Técnico actualizado y modificado del Proyecto: “Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Servicio de Neurocirugía del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao”, con un monto de inversión ascendente a S/ 29'913,757.63 (Veintinueve Millones Novecientos Trece Mil Setecientos Cincuenta y Siete con 63/100 soles), al haberse incrementado el monto de inversión del Expediente Técnico Registrado en S/ 12'383,455.63 (Doce Millones Trescientos Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco con 63/100 soles), en relación al PI viable, y contener modificaciones no sustanciales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 292-2023-HNDAC-DG, de fecha 22 de junio de 2023, la Dirección General aprobó el Expediente Técnico Actualizado y modificado del Proyecto “Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Servicio de Neurocirugía del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao”, con un monto de inversión ascendente a S/ 28'810,651.56 (Veintiocho Millones Ochocientos Diez Mil Seiscientos Cincuenta y Uno con 56/100 Soles);

Que, por Informe N° 259-2024-DC-HNDAC de fecha 27 de agosto de 2024, el Jefe del Departamento de Cirugía, da cuenta del Informe N° 460-2024-DC-SNG-HNDAC de fecha 26 de agosto de 2024, en la que el Jefe del Servicio de Neurocirugía, se dirige al Departamento de Cirugía del HNDAC, solicitando la Inclusión de Equipos al Proyecto de Inversión Pública “MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE NEUROCIROLOGIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION DEL CALLAO” con Código Único de Inversión 2340452, a fin de que se considere los siguientes Equipos: 01 Angiógrafo, 03 Equipo de Rayos X Rodable Digital, 01 Equipo de Rayos X -Arco en C, 01 Equipo de Rayos X – Arco en C 3D, y 02 Mesas de Operaciones Hidráulica/Eléctrica; acompañando la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, fichas de homologación, etc., correspondiente.

Que, por Informe N° 001-2024-UEI/HNDAC-C de fecha 27 de agosto de 2024, la responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, emite el Informe de variaciones del Proyecto de Inversión “MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE NEUROCIROLOGIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION DEL CALLAO” con Código Único de Inversión 2340452, así como el pedido de la aprobación del Expediente Técnico Mediante Resolución Directoral;

Que, a la fecha, el Proyecto de Inversión “MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE NEUROCIROLOGIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION DEL CALLAO” con Código Único de Inversión 2340452, cuenta con la siguiente información general:





Resolución Directoral

Callao, 03 de Setiembre de 2024

Tabla N°1: Información General

CUI	2340452
Nombre	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION DEL CALLAO
Tipo de Inversión	Proyecto de Inversión Pública
Monto Viable	S/ 17'530,302.00
Fecha Viable	12/05/2017
Monto Actualizado	S/ 28'810,651.56
Fecha Actualización	23/06/2023
Monto Ejecutado	S/ 14'382,101.00
Saldo por Ejecutar	S/ 14'428,550.56
PIM 2024	S/ 0.00

Que, el costo a la fecha del Proyecto de Inversión Pública MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION DEL CALLAO con Código Único de Inversión 2340452 es S/ 28'810,651.56, el cual se encuentra desagregado de la siguiente forma:

Tabla N°2: Desagregado financiero

DESCRIPCION	CANTIDAD	COSTO DEL PIP VIGENTE
INFRAESTRUCTURA	1116.75 NUMERO DE ESTRUCTURAS FISICAS	1'803,510.97
EQUIPAMIENTO	652 EQUIPOS	26'063,183.48
SUBTOTAL		27'866,694.45
EXPEDIENTE TÉCNICO	GLOBAL	36,800.00
SUPERVISIÓN	GLOBAL	111,440.74
GESTION DEL PROYECTO	GLOBAL	230,801.63
COSTO DE INVERSIÓN		28'245,736.82
CONTROL CONCURRENTE (2%)	GLOBAL	564,914.74
TOTAL DE INVERSION		28'810,651.56

Que, en ese marco, con Informe N° 460-2024-DC-SNC-HNDAC de fecha 26 de agosto del 2024, el jefe del servicio de Neurocirugía, solicita y sustenta la inclusión de 8 equipos en el Proyecto de Inversión Pública MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION DEL CALLAO con Código Único de Inversión 2340452, siendo estos los siguientes:



Tabla N°3: Equipos adicionales requeridos

EQUIPO	CANTIDAD
ANGIOGRAFO	1
MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA	2
EQUIPO DE RAYOS X - ARCO EN C 3D	1
EQUIPO DE RAYOS X - ARCO EN C	1
EQUIPO DE RAYOS X RODABLE DIGITAL	3
TOTAL	8

En respuesta a ello, mediante el Informe N° 001-2024-UEI/HNDAC-C de fecha 27 de agosto de 2024, la Unidad Ejecutora de Inversiones emite el Informe de Variaciones el Expediente Técnico Actualizado del Proyecto de Inversión Pública MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION DEL CALLAO con Código Único de Inversión 2340452, el cual contempla los equipos adicionales solicitados, actualizado los costos de los equipos a adquirir a la fecha.

En ese sentido, con respecto a las variaciones de metas físicas y financieras del Proyecto de Inversión Pública MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION DEL CALLAO con Código Único de Inversión 2340452, se tiene:

Tabla N°4: Variación de metas físicas

COMPONENTE	Unidad de medida	CANTIDAD VIGENTE	CANTIDAD ACTUALIZADA	VARIACION	VARIACION %
INFRAESTRUCTURA	Numero de infraestructuras físicas	1,116.75	1,116.75	-	0%
EQUIPAMIENTO	Numero de equipos	652	660	8	1%
EXPEDIENTE TÉCNICO	Global	-	-	-	0%
SUPERVISIÓN	Global	-	-	-	0%
GESTION DEL PROYECTO	Global	-	-	-	0%

Que, en la Tabla N°4 observamos las variaciones con respecto a las metas físicas, donde se observa un incremento del componente equipamiento en 8 equipos (de 652 equipos a 660 equipos), lo cual represente un 1% de incremento en a la cantidad de equipos.

Tabla N°5: Variación de metas financieras

COMPONENTE	COSTO DEL PIP VIGENTE	COSTO DEL PIP ACTUALIZADO	VARIACION S/	VARIACION %
INFRAESTRUCTURA	1'803,510.97	1'803,510.97	-	0%
EQUIPAMIENTO	26'063,183.48	50'210,009.30	24'146,825.82	93%
SUBTOTAL	27'866,694.45	52'013,520.27	24'146,825.82	87%
EXPEDIENTE TÉCNICO	36,800.00	36,800.00	-	0%
SUPERVISIÓN	111,440.74	111,440.74	-	0%
GESTION DEL PROYECTO	230,801.63	230,801.63	-	0%
COSTO DE INVERSIÓN ACTUALIZADO	28'245,736.82	52'392,562.64	24'146,825.82	85%
CONTROL CONCURRENTE (2%)	564,914.74	1'047,851.25	482,936.52	85%
TOTAL DE INVERSIÓN	28'810,651.56	53'440,413.89	24'629,762.34	85%

Que, en la Tabla N°5 observamos las variaciones con respecto a las metas financieras, donde se observa un incremento del componente equipamiento en S/ 24'146,825.82 (Veinticuatro Millones Ciento Cuarenta y

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
CERTIFICADO en su base de datos de fecha 03 del original

03 SEP 2024

Wilfredo Fredy Ochoa Salas
FEDATARIO



Resolución Directoral

Callao, 03 de Setiembre de 2024

Cinco con 82/100 Soles) a S/52'013,520.27, (Cincuenta y Dos Millones, Trece Mil Quinientos Veinte con 27/100 Soles), lo cual representa un 93% de incremento en el costo del componente equipamiento.

Que, como resultado de ello también se procedió a recalcular el costo del componente control concurrente (hasta el 2% según ley), el cual se incrementa en S/ 482,936.52 (Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil, Novecientos Treinta y Seis con 52/100 Soles) haciendo un total de S/ 1'047,851.25 (Un Millón Cuarenta y Siete Mil, Ochocientos Cincuenta y Uno con 25/100 Soles), correspondiendo a un 85%.

Asimismo, en la Tabla N°6 se muestra las variaciones históricas respecto al Monto Viable, donde se observa que, el monto de inversión actualizado representa un aumento del 205% respecto al Perfil Viable de la Inversión.

Tabla N°6: Costo actualizado

Variaciones en relación al Monto de inversión Viable						
	Costo de Inversión según PIP Viable	Monto Inversión aprobado mediante R.D N°133-2018-DG-HNDAC, de fecha 09/04/2018	Monto Inversión aprobado mediante R.D N°004-2020-DG-HNDAC, de fecha 13/01/2020	Monto Inversión aprobado mediante R.D N°2844-2022-DG-HNDAC, de fecha 19/08/2022	Monto Inversión aprobado mediante R.D N°292-2023-DG-HNDAC, de fecha 22/06/2023	Monto Inversión actualizado actu: setiembre 2024
Monto S/	S/ 17'530,302.00	S/ 21'567,477.71	S/ 23'541,766.33	S/ 29'913,757.63	S/ 28'810,651.56	S/ 53'440,413.89
Variación respecto al PI Viable S/		S/ 4'037,175.71	S/ 6'011,464.33	S/ 12'383,455.63	S/ 11'280,349.56	S/ 35'910,111.89
Variación respecto al PI Viable %		23%	34%	71%	64%	205%

Que, en ese marco y en cumplimiento del artículo 33 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.011 invierte pe, "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A; Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C; Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión", se precisa que, **NO existe modificación en la concepción técnica y dimensionamiento del proyecto de inversión**, dado que, los equipos adicionales han sido solicitados por el servicio de neurocirugía, quienes le darán uso a los mismos;

Que, por ello se concluye que, el costo actualizado del Proyecto de Inversión Pública MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE NEUROCIROLOGIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION DEL CALLAO con Código Único de Inversión 2340452, es de S/ 53'440,413.89, (Cincuenta y Tres Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil, Cuatrocientos Trece con 89/100 Soles), el cual presenta el siguiente desgagado:

Tabla N°7: Costo actualizado

DESCRIPCION	CANTIDAD	COSTO DEL PIP ACTUALIZADO
INFRAESTRUCTURA	1116.75 NUMERO DE ESTRUCTURAS FISICAS	1'803,510.97



EQUIPAMIENTO	660 EQUIPOS	50,210,009.30
SUBTOTAL		52'013,520.27
EXPEDIENTE TÉCNICO	GLOBAL	36,800.00
SUPERVISIÓN	GLOBAL	111,440.74
GESTION DEL PROYECTO	GLOBAL	230,801.63
COSTO DE INVERSIÓN		52'392,562.64
CONTROL CONCURRENTE (2%)	GLOBAL	1'047,851.25
TOTAL DE INVERSION		53'440,413.89

Que, por lo antes expuesto, se hace necesario aprobar mediante acto resolutivo el Monto Actualizado del Proyecto de Inversión con CUI N° 2340452 denominado “Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Servicio de Neurocirugía del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao”, por el importe total de S/ 53'440,413.89 (Cincuenta y Tres Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil Cuatrocientos Trece con 89/100 soles).

Que, por informe N° 764-2023-HNDAC/OAJ, de fecha 02 de setiembre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulta viable la aprobación del Expediente Técnico actualizado del Proyecto de Inversión Pública denominado: “Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Servicio de Neurocirugía del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao”, con Código Único de Inversiones N° 2340452; por encontrarse dentro de la normatividad vigente y dado cumplimiento a la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011, DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, Ley N° 26842, Ley General de Salud, y modificatoria, Decreto Legislativo N° 1252, Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, ley del Sistema Nacional del Inversión Pública, modificado por el Decreto Legislativo N° 1432; Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora General en el literal j) del artículo 8° del “Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión”, y las facultades conferidas en la Resolución Gerencial Regional 004-2023, de fecha 19 de enero de 2023, con el Visto Bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Logística, Oficina de Infraestructura, Ing. Biomédica y Servicios Generales, Departamento de Cirugía, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Expediente Técnico actualizado y modificado del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION DEL CALLAO” con Código Único de Inversión 2340452, por un monto de inversión ascendente a S/ 53,440,413.89 (Cincuenta y Tres Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil Cuatrocientos Trece con 89/100 soles), e indicar que no presenta modificaciones en la concepción técnica.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la oficina Ejecutiva de Administración, la continuación del procedimiento administrativo del Expediente Técnico del Proyecto de “MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION DEL CALLAO” con Código Único de Inversión 2340452.

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica del expediente técnico emitida por la Unidad Ejecutara de Inversiones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión – Callao.

ARTÍCULO 4°.- REALIZAR las acciones administrativas correspondientes a dar cumplimiento al numeral el artículo 33° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus Modificaciones.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.hndac.gob.pe), en cumplimiento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
Dr. ARENA DEL ROSARIO FIGUEROA ROZ
Directora General Ejecutiva de Inversiones

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
CERTIFICADO que el presente es copia fiel del original
03 SEP 2024
Wilfredo Fredy Ochoa Salas
FEDATARIO

